

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AUTORIZACION de cambio de denominación de Sociedad de Autores y Compositores de Música, Sociedad de Gestión Colectiva a Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor.- Expediente 206/98.408/441 "97".

AUTORIZACION DE CAMBIO DE DENOMINACION

México, Distrito Federal, a catorce de septiembre de dos mil siete. Vistos para resolver el procedimiento administrativo al rubro citado.

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escritos presentados en este Instituto Nacional del Derecho de Autor con fechas seis, nueve y trece de julio de dos mil siete, la C. Gabriela Méndez Ormaechea, en su carácter de representante legal de la Sociedad de Autores y Compositores de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, personalidad que acredita mediante copia del certificado de inscripción número 03-1999-012711081300-04 expedido por el Registro Público del Derecho de Autor, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones la casa marcada con el número 129 de la calle Real de Mayorazgo de la colonia Xoco, código postal 03330, México, Distrito Federal, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Doctor en Derecho José Ramón Cárdeno Shaadi, así como a los licenciados Carlos Alberto Carreiro Trujillo y Roberto Javier Castro Bustos, así como al pasante en Derecho José Luis Arreguín Herrera, solicitó autorización para hacer el cambio de denominación de la Sociedad de Gestión Colectiva, SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, al de SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, en virtud de que por asamblea de fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro, se aprobó por los socios el cambio de denominación en los términos mencionados.

SEGUNDO.- Anexo a la solicitud la ocursoante presentó original y dos copias simples de la escritura pública número 44,505 de fecha veintiocho de junio de dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público número 96 del Distrito Federal, licenciado Mauricio Martínez Rivera, documental en la que consta LA PROTOCOLIZACION PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA de fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro, en la que, entre otros, se acordó el cambio de denominación, así como la formalización y ratificación de dicho cambio y como consecuencia de ello, la reforma al artículo primero de sus estatutos sociales; así como copia certificada por el mismo fedatario público del oficio por el que se concede el permiso para cambiar la denominación en los términos mencionados, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con sello de fecha 2 de mayo de dos mil siete, el cual tiene una vigencia de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto Nacional del Derecho de Autor es competente para otorgar y, en su caso, revocar autorizaciones para operar como Sociedad de Gestión Colectiva y, autorizar, previa a la anotación marginal ante el Registro Público del Derecho de Autor, el cambio de denominación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193, 194, 199, 208, 209 fracción III y 210 fracción V, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 67 fracción VI, 103 fracción XXI, 118 y 128 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEGUNDO.- Que la solicitud y las documentales presentadas por la sociedad solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, y justifican el cambio de la denominación de la Sociedad Gestión Colectiva.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el cambio de denominación fue aprobada por la Asamblea de la Sociedad de Gestión Colectiva, autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y que la misma no genera confusión con alguna de las Sociedades que se encuentran previamente autorizadas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Sociedad de Autores y Compositores de Música, Sociedad de Gestión Colectiva, el cambio de denominación por la de Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva, y se lleve a cabo la inscripción del Acta de Asamblea ante el Registro Público del Derecho de Autor, para que surtan todos sus efectos legales.

SEGUNDO.- Se concede a la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163 fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 57 fracción IV, 67 fracción VI y 121 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, el término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la presente resolución, para llevar a cabo la inscripción en el Registro Público del Derecho de Autor el Acta de Asamblea en la que se aprobó el cambio de denominación de la Sociedad, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiera solicitado la anotación prevista, la autorización de cambio de denominación se considerará caduca.

TERCERO.- La presente Autorización será publicada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- La presente Autorización surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvió y firma el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Manuel Guerra Zamarro**, con fundamento en los artículos 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 67 fracción VI, 104, 105 y 106 fracción VIII del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 6o. primer párrafo y 7o. fracciones IX y XII del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Rúbrica.

(R.- 257120)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION